

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido se deja en el sentido fue enviado al correo electrónico institucional el anterior memorial con solicitud de cesión de crédito. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, dieciocho de Marzo de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación N° 067
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Manuel Sánchez Arango
Radicado: 2009-00014-00

Teniendo en cuenta la petición anterior, presentada por sus firmantes, el Despacho acepta la CESIÓN del crédito que hace la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A por consiguiente, téngase en adelante como demandante a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES SA, en contra de José Manuel Sánchez Arango.

Notificar la cesión del crédito al demandado con la fijación del presente proveído en la lista de estados.

Se requiere al demandante a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES SA para que designe apoderado.

Notifíquese,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. **019** Del **19-03-24**.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327a88955f06cacf61954954755db8b6294c6c820afa24f15903e1b85b6**

Documento generado en 18/03/2024 04:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>